

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECINUEVE.** - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día nueve de Septiembre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, Primer Regidor Propietario José Edwin Piche Argueta y el Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. Después de la Oración el Alcalde solicita al Concejo, guardar un minuto de silencio, por el fallecimiento de los ciudadanos que residen en el municipio de Ayutuxtepeque.-

**ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Primer Regidor Propietario José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Primer Regidor Propietario José Edwin Piche Argueta. El señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura, b) Informe del encargado de Fiscalización y c) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la cual es aprobada por unanimidad; declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECIOCHO**, del veintiocho de Agosto de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DIECIOCHO**, del veintiocho de Agosto de dos mil veinte. -----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron a la sesión el Sexto Regidor Propietario, Sergio Manuel Peñate Fajardo y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Portillo Segovia . -----

--- **QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:** -----

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: que el Jefe de Medio ambiente ha enviado Memorandum informando que el Acta Ordinaria número quince de fecha cinco de Agosto del dos mil veinte, en acuerdo número doce, se acordó Contratar por Servicios Personales al señor **CARLOS ALEXIS MOLINA MARTINEZ**, del diez de agosto al nueve de noviembre del dos mil veinte, pero es el caso que desde el día diez de septiembre le manifestó que ya no iba continuar trabajando, por motivos personales dejando vacante el puesto. Por lo solicita dar caducidad al Contrato por Servicios Personales celebrado por la Municipalidad con dicha persona. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato por Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad y el señor **CARLOS ALEXIS MOLINA MARTINEZ** por los motivos antes relacionados. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: que el Jefe de UACI, envía terna de aspirantes, para escoger a la persona que desempeñará el cargo de "**ENCARGADO DEL COMITÉ DE FESTEJOS**" siendo las siguientes personas: Bachilleres Edwin Oswaldo Miranda Quijada, Vidal Humberto López Morataya e Ivette Jeorgina Pérez Pérez; por lo que UACI, con el aval del señor Alcalde Municipal, por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, considera que es procedente la contratación del Bachiller Oswaldo Miranda Quijada; este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por servicios profesionales del 10 de Septiembre al 31 de Octubre 2020 , al Bachiller **EDWIN OSWALDO MIRANDA QUIJADA**, como **ENCARGADO DEL COMITÉ DE FESTEJOS**, cancelando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares con cargo al Fondo 50% del 25% FODES. 2) Con las funciones de: a) Coordinar todas las actividades relacionadas a la celebración de las fiestas patronales del municipio; b) Elaboración y ejecución del presupuesto para la celebración de las fiestas patronales; c) Elaboración de informes de los resultados de cada evento; d) Supervisar todas las actividades de la realización de cada evento; e) Elaborar el plan de trabajo anual de la unidad; f) Todas las demás actividades relacionadas a su cargo; g) Realizar otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura. 3) Nombrase como Administradora de Carpeta y de Contratos en la concerniente a la celebración de la Fiesta Patronales 2021. 4) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato, y al señor Alcalde Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **a) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que existiendo un remante en el Fondo del 2% FODES, el Gerente de Desarrollo e Infraestructura ha enviado memorandum solicitado la incorporación a la Lista de Proyectos a Ejecutarse en el presente año, aprobada en acuerdo número tres del acta Ordinaria número uno con fecha ocho de enero del presente año, el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE SEXTA FASE DE**

**RECUPERACIÓN DE ACERAS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**". Vista la anterior Solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Incorpórese a la Lista de Proyectos a Ejecutarse en el presente año, aprobada en acuerdo número tres del acta Ordinaria número uno con fecha ocho de enero del presente año, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SEXTA FASE DE RECUPERACIÓN DE ACERAS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, por existir un remante en el Fondo del 2% FODES.- NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO (BIS):** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha enviado nota informando, que se ha realizado el proceso de Licitación Pública LP-04-AMAY/2020 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, la descarga de las bases de licitación se realizó los días 20 y 21 de agosto y la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 04 de septiembre, a la cual no asistió ninguna empresa para presentar oferta.- Por lo antes descrito solicitan se declare DESIERTO el proceso de Licitación Pública LP-04-AMAY/2020 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** con base al TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA FORMAS DE CONTRATACIÓN CAPITULO II. Ausencia Total de Participantes Art.64 de la LACAP y con base al Art. antes descrito, se solicita se promueva el segundo proceso de Licitación. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Declarar DESIERTO el proceso de Licitación Pública LP-04-AMAY/2020 denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** con base al TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA FORMAS DE CONTRATACIÓN CAPITULO II. Ausencia Total de Participantes Art.64 de la LACAP. **2)** Autorízase al Jefe de UACI para que inicie el segundo proceso de Licitación Pública del Proyecto de adquisición antes relacionada. -----

----- **b) ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que el Encargado de Registro y Control Tributario, ha enviado Memorándum por medio del cual remite el Expediente Administrativo en formato original marcado bajo referencia 18- IM-16/9891, el cual consta de 172 folios útiles y el Expediente 9891-A, constando de 18 folios útiles juntamente con el Recurso de Apelación y el complemento de Recurso de Apelación suscrito ambos por el Abogado y Notario Omar Adalid flores Mercado, quien manifiesta actuar como apoderado General Judicial de la Sociedad **INVERSIONES MAREM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se puede abreviar Inversiones **MAREM S.A. de C.V.**. Toma la palabra el Síndico Municipal y recomienda que se envíe el Recurso juntamente con el expediente al Área Legal para que juntamente con el Jefe Superior del Área Tributaria, emitan una recomendación para el Concejo, para efecto de admitir y darle respuesta al recurso. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le

otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Envíese el Recurso de Apelación juntamente con el Expediente Administrativo en formato original marcado bajo referencia 18- IM-16/9891, el cual consta de 172 folios útiles y el Expediente 9891-A, constando de 18 folios útiles, al Área Legal para que juntamente con el Jefe Superior del Área Tributaria, emitan una recomendación para el Concejo, para efecto de admitir y darle respuesta al recurso.- NOTIFIQUESE. -----

---- **c) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la Instalación de equipo de aire acondicionado de 12,000 BTU en Oficina Administrativa del Mercado Municipal. Con previa autorización en cotización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la Instalación de equipo de aire acondicionado de 12,000 BTU en Oficina Administrativa del Mercado Municipal, por un monto de TRESCIENTOS 00/100 (US\$300.00) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PROYECTOS ELECTROFRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR,** la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 (US\$300.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399, línea 01-01 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Eduardo Steve Canales Rodríguez, Gerson Gerardo Ramírez Pérez y Obed Eliseo Hernández López, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y Espacios Públicos, es procedente la contratación del Señor Eduardo Steve Canales Rodríguez;; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 10 de Septiembre al 09 de Noviembre 2020, al señor **EDUARDO STEVE CANALES RODRIGUEZ;** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020; 2) con las funciones de: Realizar todas las funciones de jardinería, riego, siembra y limpieza de las plantas y árboles de calles, aceras, zonas verdes.- Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada.- Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de las calles, aceras y zonas verdes del Municipio,

manteniendo en buen estado de conservación.- Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los habitantes del municipio.- Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizarán en las zonas que le sea asignadas del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Raúl Alejandro Colorado, Gabriel Federico Santos López y José Antonio García ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Raúl Alejandro Colorado, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 16 de Septiembre al 15 de Octubre 2020, al señor **RAUL ALEJANDRO COLORADO**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo al fondo 50% del 25% FODES.- 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Javier David Campos, Roberth Alexander Alvarenga Fuentes y Raúl Adalberto Carpio Vásquez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Javier David Campos, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 18 de Septiembre al 17 de Octubre 2020, al señor **JAVIER DAVID CAMPOS**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo al fondo 50% del 25% FODES.- 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar

en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: **“REPARACIÓN DE PUENTES POR DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Licitación Pública: **No. LP-05- AMAY /2020.-** La descarga de las Bases de Licitación la realizaron 9 ofertantes, entre ellos empresas y personas naturales, las cuales fueron las siguientes: 1: MARIO ALBERTO CASTANEDA 2: HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., 3: PAVYMAS, S.A. DE C.V., 4: CONSTRUCTORA LOPEZ-CASTILLO, S.A DE C.V., 5: ERBRA, S.A DE C.V.. 6: MONTAJES ELECTROMECAÑCOS, DE C.A., S.A. DE C.V., 7: EQUIPAMENT PARTS, S.A. DE C.V., 8: C-RENTA, S.A. DE C.V. Y 9 MARTINEZ VELIZ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.- A la Visita de campo se hicieron presentes las siguientes empresas: PAVYMAS, S.A. DE C.V. y EBRA, S.A. DE C.V.- Se realizó al inicio del proceso de evaluación, la revisión de Acreditación de ofertantes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones Institucionales en adelante RELACAP y se verificó si la documentación presentada por las empresas PAVIMAS, S.A. DE C.V. y EBRA, S.A. DE C.V., cumplen con dichos artículos ya que para cada empresa quien presentó la oferta fue el representante legal, quienes se acreditaron con la escritura de constitución. - Por PAVYMAS, S.A. DE C.V., La persona que se hizo presente a la entrega de ofertas fue el Licenciado Osmin Arnoldo rosa Serpas, quien se acreditó con el testimonio de escritura de constitución de la sociedad, actuando en su calidad de administrador Único Propietario. Por la cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art.25 del RELACAP literal a) Personas Jurídicas: Mediante la presentación del testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de comercio del Centro Nacional de Registros (CNR), o donde corresponda y constancia de la respectiva matricula de comercio vigente o la certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada.- Por EBRA, S.A. DE C.V., La persona que presento la oferta es la señora Eneyda Beatriz Guerra Quintanilla, quien se acreditó con el testimonio de escritura de constitución de la sociedad, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario, Por lo cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP literal a) Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de comercio del Centro Nacional de Registro (CNR) o donde corresponda y constancia de la respectiva

matricula de comercio vigente o la certificación de pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada...” Por los argumentos antes planteadas las empresas que continúan para dicho proceso son las empresas, PAVYMAS, S.A. DE C.V., y EBRA, S.A. DE C.V.- El Comité procede a evaluar la propuesta presentada por las empresas PAVYMAS, S.A. DE C.V. y EBRA, S.A. DE C.V., según los criterios de evaluación en las bases de licitación, el Plan de Oferta requerido y Especificaciones Técnicas por la Municipalidad.

**PUNTAJE ASIGNADO SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** 1) Experiencia de la empresa Constructora o Persona Natural, tiene un valor de veinte puntos: PAVIMAS S.A. DE C.V., cinco puntos; EBRA,S.A. DE C.V. cero puntos; 2) Tiempo de Ejecución del Proyecto Oficial de 100 días calendario en Base a Carpeta, tiene un valor de veinte puntos: PAVIMAS S.A. DE C.V., cinco puntos; EBRA,S.A. DE C.V. diez puntos; 3) Metodología a utilizar para la realización del proyecto, tiene ponderación de diez puntos: PAVIMAS S.A. DE C.V., diez puntos; EBRA,S.A. DE C.V. cinco puntos; 4) Presentación Plan o Programa de trabajo para la ejecución de la obra (Diagrama de Cantt) ponderación máxima diez: PAVIMAS S.A. DE C.V., diez puntos; EBRA,S.A. DE C.V. diez puntos; 5) Personal Asignado, ponderación diez: PAVIMAS S.A. DE C.V., diez puntos; EBRA,S.A. DE C.V. diez puntos; 6) Capacidad Financiera de la empresa prueba de liquidez, ponderación diez: PAVIMAS S.A. DE C.V., diez puntos; EBRA,S.A. DE C.V. diez puntos; 7) Capacidad instalada o técnica, ponderación diez puntos: PAVIMAS S.A. DE C.V., diez puntos; EBRA,S.A. DE C.V. diez puntos; 8) Oferta Económica puntaje máximo diez: PAVIMAS S.A. DE C.V., diez puntos; EBRA,S.A. DE C.V. nueve punto veintinueve puntos; TOTAL DE puntaje: PAVIMAS S.A. DE C.V., setenta y cinco puntos; EBRA,S.A. DE C.V. sesenta y cuatro punto noventa y dos puntos.- Se toma en consideración el informe emitido por el Gerente de Infraestructura, con la información requerida y en base a los criterios de evaluación antes descritos, las empresas antes mencionadas han cumplido con los requerimientos de las bases de Licitación, presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad y presentan el siguiente precio: La Empresa PAVIMAS S.A. DE C.V., por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100 (\$74,100.00) DOLARES; La Empresa EBRA,S.A. DE C.V. por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (74,650.00) DOLARES.-

**RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:** La Comisión evalúa, sustentados en las bases de licitación, los Términos de Referencia, las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en su oferta y se HABILITA la propuesta presentada por la empresas PAVYMAS, S.A. DE C.V., por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$74,100.00).- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por Unanimidad

**ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PAVYMAS, S.A. DE C.V.**, , la ejecución de obras de construcción del proyecto: **“REPARACIÓN DE PUENTES POR DAÑADOS POR TORMENTAS TROPICALES, EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por Licitación Pública: **No. LP-05- AMAY /2020.**; por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el

Plan de Oferta requerido, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$74,100.00)**, que serán cancelados con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; la forma de pago será: un anticipo del 30% y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **CIEN DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **PAVYMAS, S.A. DE C.V.** por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$74,100.00)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor al Ingeniero Eber Manrique Rosa Ramírez. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para declarar desierto el proceso de Licitación Pública LP-04-AMAY/2020 denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** medidas de la publicación 3x4” color blanco y negro; y con previa autorización en cotización por El Jefe de UACI, y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para declarar desierto el proceso de Licitación Pública LP-04-AMAY/2020 denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** medidas de la publicación 3x4” color blanco y negro, por un monto de **CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES** a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V,** la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$160.50) DÓLARES.-** Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% PRE-INVERSION. NOTIFIQUESE. -----

----- El Alcalde hace mención, Que el Gobierno no ha entregado a la Municipalidad el FODES de los meses de junio, julio y agosto, por ello ya tiene persona que no se ha pagado el mes de agosto, que son las áreas sociales; se hizo el esfuerzo para pagar el mes de julio, pero agosto esta pendiente; Asimismo, el proyecto que se está desarrollando en el Polígono a del Cantón Los Llanitos, esta parado en espera del anticipo, ya que no hay fondos FODES; hace ver que si se paran otras operaciones es porque no se han podido pagar. Pide la palabra la Regidora Ana Gulnara Marroquín, y pregunta: ¿porque se está contratando personal si no hay fondos FODES?, el Alcalde le responde que el personal se paga del 75%, y los proyectos son de otro fondo. -----



---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el día dieciséis de Septiembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta minutos del día nueve de Septiembre del dos mil veinte y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta.  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquin Joachìn.  
Sèptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez  
Octavo Regidor Propietario.

**REGIDORES      SUPLENTE**

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Segundo regidor Suplente.

**SE INCORPORARON:**

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.  
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal into.

